E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto del veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00065-00 respecto del predio con nomenclatura K-8-18-55 ubicado en el Corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-91741 y cedula catastral 54810020000370002001, con un área georreferenciada de 96.2 m², y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: *"**NORTE:** Partiendo del punto 3 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 11,7 metros con Bárbara Guerrero. **ORIENTE:** Partiendo del punto 2 en dirección suroriente, en línea recta, hasta el punto 1, en una distancia de 8,1 metros con la carrera 8. **SUR:** Partiendo 1 en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 4 en una distancia de 11,7 metros con Luis Eduardo Rodríguez. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 4 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 8,4 metros con el Río Catatumbo";* el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con la cedula catastral 54810020000370002000, sin folio de matrícula inmobiliaria.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "*EL TIEMPO*" o "*EL ESPECTADOR*" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el veinticinco (25) de agosto de 2022.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78015e73bbff9aa53ee09565d27452d564b7ab3c032d506b74d0cc56191f9ff**

Documento generado en 25/08/2022 02:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica